

No. 320

Garzón, 23 de septiembre del 2026.

Mediante radicado CAM No. 2026-E 22995 de septiembre 16 del 2026 y VITAL No. 2300005506565726001, la Señora **ELSA PIEDAD GONZALEZ CALDERON** identificada con cedula de ciudadanía No. 55.065.657 expedida en Garzón, con dirección de notificación Carrera 1C No. 4A-20, municipio de Garzón, correo electrónico: elpigoca@hotmail.com y contacto No. 3213967217 en calidad de propietaria, solicito autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados menor 10 m³, actividad a realizarse en el sector urbano, predio Carrera 1C No. 4A-20, con matrícula inmobiliaria 202-4069 y código catastral 412980102000000180001000000000, municipio de Garzón, departamento del Huila, allega el respectivo recibo de cancelación de costos de evaluación para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso y/o autorización; así como para el seguimiento de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Centro:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando a la Ing. Diana Constanza Rojas Reyes a la Contratista adscrita a la Dirección Territorial Centro, para el día 24 de septiembre del 2026. En zona urbana del municipio de Garzón.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto de visita de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, la Señora **ELSA PIEDAD GONZALEZ CALDERON** identificada con cedula de ciudadanía No. 55.065.657 expedida en Garzón, con dirección de notificación Carrera 1C No. 4A-20, municipio de Garzón, correo electrónico: elpigoca@hotmail.com y contacto No. 3213967217 en calidad de propietaria.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. – Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Proyectó: Diana Constanza Rojas Reyes- Contratista
Reviso: Sandra Liliana Ortega – Profesional Universitario
Radicado: 2026-E 22995
Expediente: PAF-00375-26